

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

**REFERENCIA: RADICADO** 20001-31-05-001-2021-00288-00- ORDINARIO LABORAL, de **CINDY JOHANYS MEJIA NEGRETE**, contra **ASOCIADOS DEL GREMIO MÉDICO COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO – AGM SALUD CTA**

Valledupar, 15 de marzo de 2023.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el proceso de la referencia, informándole que, revisada nuevamente la agenda de audiencias se encontró que, dentro del proceso de la referencia se programó la realización de la audiencia del 80 CPTSS para el día 21 de marzo de 2023 a las 3:00 P.M. y, para esa misma fecha y hora está prevista la audiencia de que trata el artículo 77 CPTSS dentro del proceso ordinario laboral tramitado en este despacho bajo el radicado No. 20001-31-05-001-2022-00104-00, por tal razón se hace necesario reprogramar. PROVEA

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001310500120210028800  
REF: ORDINARIO LABORAL,  
DEMANDANTE: CINDY JOHANYS MEJIA NEGRETE  
DEMANDADO: ASOCIADOS DEL GREMIO MÉDICO COOPERATIVA DE  
TRABAJO ASOCIADO – AGM SALUD CTA

Valledupar, 16 de marzo de 2023.

**AUTO:**

**ASUNTO:** Reprograma audiencia del Art. 80 CPT Y SS.

**ANTECEDENTES**

Mediante auto proferido en el proceso de la referencia en audiencia del artículo 77 CPTSS, celebrada el 4 de octubre de 2022, este despacho judicial fijó como fecha para la audiencia de trámite y juzgamiento el próximo 21 de marzo de 2023 a las 03:00 PM; sin embargo, revisada nuevamente la agenda de esta agencia judicial, se encontró que, para esa misma fecha y hora está prevista la audiencia de d que trata el artículo 77 del CPTSS, dentro del proceso ordinario laboral tramitado en este despacho bajo el radicado No. 20001-31-05-001-2022-00104-00, diligencia que había sido fijada previamente.

Teniendo en cuenta lo anterior, resulta necesario reprogramar la diligencia prevista en este proceso, y, atendiendo la disponibilidad de fecha del despacho, se señala como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia en mención, el día 31 de mayo de 2023 a las 10:30 AM. Lo anterior, teniendo en cuenta que el juez puede modificar o revocar de oficio los autos de sustanciación, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 del CPTSS.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**VIVIAN CASTILLA ROMERO**

**Juez**

Proyectó: LV

